



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



**Viceministerio de Fortalecimiento Institucional
Dirección de Diseño Organizacional**

**INFORME DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE BONAÓ**

Presentado a:
Alcalde y Regidores del Ayuntamiento Municipal de Bonaó

Elaborado por:
Lic. Carmen Adolfinia Pujols Baez

Colaboración:
Lic. Clara Luna y Lic. Milanda Fernandez

Santo Domingo, D.N.

Marzo, 2017

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	Página
I.- OBJETIVOS DEL ESTUDIO	4
I.1 Objetivo General	4
I.2 Objetivos Específicos	4
II.- ALCANCE DEL ESTUDIO	4
III.- METODOLOGÍA	4
IV.- MARCO REFERENCIAL	5
4.1 Origen y Evolución del Ayuntamiento del Municipio de Bonaó.....	5
4.2 Base Legal	7
4.3 Atribuciones del Ayuntamiento Municipal	7
4.4 Competencias del Ayuntamiento Municipal.....	8
V.- SITUACIÓN ENCONTRADA	9
5.1 Macroprocesos del Ayuntamiento	9
5.2 Estructura Organizativa Actual.....	11
5.3 Organigrama Estructural Actual.....	13
5.4 Áreas de Mejora Identificadas	14
VI.- PRESENTACION DE PROPUESTAS Y ÁREAS DE MEJORAS	14
6.1 Propuestas o acciones de Mejora.....	14
6.2 Estructura Organizativa Propuesta.....	17
6.3 Organigrama Estructural Propuesto.....	19
VII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS	20
VIII.- DOCUMENTOS CONSULTADOS	22

PRESENTACION

El Ministerio de Administración Pública como órgano rector del fortalecimiento institucional y encargado de aplicar la Ley No. 41-08 de Función Pública, que incluye dentro de su ámbito de aplicación a los ayuntamientos, viene desarrollando una serie de acciones encaminadas a implementar la Carrera Administrativa Municipal (CAM) el Ministerio de Administración Pública, la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), para eficientizar y fortalecer la gestión municipal.

En el marco del convenio firmado por las instituciones anteriormente señaladas, se encuentra el Ayuntamiento Municipal de Bonao, el cual como todo gobierno local, al ser una institución que se encuentra cercana al ciudadano, requiere de una estructura organizativa que le permita fortalecer su capacidad técnica de gestión para garantizar mejores condiciones de vida a los munícipes, y que a su vez, promueva su desarrollo sostenible; cumpliendo de esta forma la Constitución y las disposiciones establecidas en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

En este sentido, se procedió a la elaboración del presente diagnóstico organizacional, el cual contiene una descripción de la situación actual del funcionamiento del ayuntamiento y los resultados del análisis tomando de referencia los principios establecidos en el régimen jurídico de los ayuntamientos (Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios) y demás normativas que afectan la organización y estructura de los entes y órganos en el sector público, así como, las recomendaciones y estructura propuesta a partir de las conclusiones del referido estudio.

Es importante destacar, que a partir de la aprobación de la nueva estructura organizativa, el Ayuntamiento del Municipio de Bonao estará en condición de implementar un sistema de Carrera Administrativa Municipal y desarrollar un sistema de gestión más eficiente y con calidad en el servicio.

I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El presente análisis sobre la estructura organizacional del Ayuntamiento del Municipio de Bonaó tiene los objetivos siguientes:

I.1 Objetivo General:

Analizar la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Bonaó, y proponer su readecuación acorde a los objetivos de la gestión y misión institucional.

I.2 Objetivos Específicos:

- a) Orientar la estructura organizativa del ayuntamiento acorde con sus estrategias institucionales para viabilizar el logro de los objetivos.
- b) Asegurar que no exista la duplicidad y dispersión de funciones.
- c) Determinar el alcance de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales que lo conforman.
- d) Proveer a la Alcaldía y al Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Bonaó de una estructura que optimice la comunicación, coordinación y logro de los objetivos.
- e) Eficientizar el funcionamiento del Ayuntamiento para lograr mayores resultados en el ejercicio de sus funciones.

II. ALCANCE DEL ESTUDIO.

El estudio abarca los siguientes componentes:

- a) Diagnóstico Organizacional del funcionamiento y estructura del Ayuntamiento.
- b) Estructura Organizativa rediseñada y aprobada por las autoridades del Ayuntamiento y refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).
- c) Manual de Organización y Funciones aprobada por las autoridades del Ayuntamiento y refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

III. METODOLOGÍA.

El estudio de la estructura organizativa está basado en el proceso de análisis y diseño organizacional para el sector público, siguiendo el procedimiento establecido en el “Instructivo para el Análisis y Diseño Organizacional para el sector público” aprobado mediante la Resolución No. 5-09 del 4 de marzo del 2009. Según el procedimiento, el proceso se inicia con la visita al Ayuntamiento del Municipio de Bonaó seguido de la recopilación de los documentos referenciales, como son: el marco legal que sustenta el funcionamiento del Ayuntamiento, su

historia y la relación del personal que integra cada una de las unidades o divisiones de trabajo, los cuales fueron entregados a los analistas designados por la Dirección de Diseño Organizacional del MAP, como líder del equipo en este proceso.

Fue aplicado en el Ayuntamiento del Municipio de Bonao el *Cuestionario para el Inventario de Procesos y Análisis de Estructura Organizativa (FO-DDO-003)* mediante una entrevista individual a los encargados de las unidades que conforman la institución.

Para dichas entrevistas se utilizó como referencia la nómina correspondiente al mes de marzo del año en curso. Luego de haber completado la fase de levantamiento de información, fueron analizadas las respuestas que sirvieron de base para la elaboración del presente informe diagnóstico, el cual incluye las áreas de mejoras identificadas y la propuesta de una estructura organizativa para el Ayuntamiento, la cual debe ser consensuada ante las autoridades del ayuntamiento, aprobada mediante resolución del Concejo Municipal y posteriormente, refrendada por el MAP.

IV. MARCO REFERENCIAL.

4.1. Origen y Evolución del Ayuntamiento del Municipio de Bonao

El municipio de Bonao es la capital de la provincia *Monseñor Nouel*, está situado al centro de la isla, al noreste de la capital de la República. Su nombre proviene del cacique taíno que a la llegada de los españoles a la Isla de Santo Domingo, reinaba en la tierra que lleva su nombre. A la llegada de los españoles, el territorio de la provincia Monseñor Nouel pertenecía al cacicazgo de Maguá. El origen de la presencia de los europeos en Bonao data de 1495, cuando los españoles iban penetrando la isla de sur a norte y a su paso construían fortalezas, una de las cuales fue la de Bonao.

Se dice que el primer fuerte levantado en el lugar fue llamado Bonao Abajo, La Colonia o La Entrada, que luego fue ocupado por la gente de Francisco Roldán. Los indios de Rincón de Yuboa o Bonao Arriba, vapuleados y presionados por los españoles, desaparecieron del lugar alzándose hacia las cuevas del Último Cielo, en la jurisdicción Los Capaces.

Bonao tuvo una relevancia significativa en los primeros años de la colonización de la isla, ya que en este lugar se refugió Francisco de Roldán con 70 rebeldes, que desconocieron la autoridad de los Colón en el año 1497. Los orígenes de la villa de Bonao están asociados, precisamente, con esta rebelión, en la medida en que algunos de los que participaron en ella se quedaron allí, cuando ésta culminó hacia el mes de octubre de 1498. Como escribió el padre Bartolomé de las Casas en su libro *Historia de las Indias* “Avecindáronse algunos en el Bonao y se comenzó allí la villa del Bonao.

Que la villa de Bonao fue fundada durante los tiempos del almirante Cristóbal Colón queda bastante claro en el siguiente párrafo de Gonzalo Fernández de Oviedo, en su Historia General y Natural de las Indias:

"..Don Cristóbal Colon, fizo e fundó... aquella primera población de los treinta e ocho cristianos, donde quedó por capitán Rodrigo de Arana, la cual se llamó la Navidada, fue el primer pueblo católico en esta isla; y después, en el segundo viaje que vino, fundó la ciudad llamada isabela, cuando estuvo del otro cabo deste río; porque allí trajo la gente de la Isabela el adelantado don Bartolomé Colon, hermano del dicho Almirante, como en otras partes está dicho. Fundó asimismo el Almirante primero la ciudad de la Concepción de la Vega, fundó las villas de Santiago y del Bonao"

El 7 de diciembre de 1508 a Bonao se le otorgó oficialmente la categoría de villa y se le concedió escudo de armas.

La principal actividad económica de esta villa era la recogida de oro, aunque sus minas no eran grandes. Cuando las explotaciones de oro por los españoles en la isla se agotaron, en Bonao se instalaron dos ingenios de azúcar, según relata el Bachiller Alonso de Parada en una relación hecha al rey Carlos V y que aparece en el libro Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz transcrito por Roberto Marte: "El Bonao es tierra que lleva mucho fruto de pan i maíz, hanze comenzado a hacer en el dos ingenios quel uno moldra presto".

Bonao es uno de los pueblos más ricos de la república dominicana; sus yacimientos de oro y níquel, son la mayor fuente de empleo para sus habitantes. Bonao se destaca por su fértil agricultura, La Provincia Monseñor Nouel goza de un clima envidiable, en esta provincia la influencia de los vientos alisios provocan lluvias.

El nombre de Monseñor Nouel, asociado con Bonao, surgió por primera vez en 1936, mediante la ley No. 1104, el 25 de mayo de ese año, a la Común y a la villa de Bonao se le cambió el nombre por el de Monseñor Nouel, en honor a este antiguo arzobispo de Santo Domingo y ex presidente de la República. Antes de ser elevada a la categoría de provincia el territorio de Bonao era municipio de la provincia La Vega, a la cual tradicionalmente estuvo atado a su territorio. Se le conoce como Villa de las Hortensias, puesto que la hortensia es la flor de Bonao.

El 2 de agosto de 1942 [José Arismendi Trujillo](#) (Petán) fundó la estación de radio [La Voz del Yuna](#), que más tarde sería [La Voz Dominicana](#). El 1 de octubre de 1982 mediante la ley No. 27 el municipio de Monseñor Nouel, de la provincia La Vega, es elevado a provincia, denominándose [Monseñor Nouel](#) y su municipio cabecera [Bonao](#). En 2006, bajo el gobierno del Presidente [Leonel Fernández Reyna](#), y a moción del entonces Senador Enriquillo Reyes, el municipio volvió a ser nombrado **Bonao**.

4.2. Base Legal.

- **La Constitución de la República Dominicana**, de fecha 26 de enero de 2010.
- **Ley No. 247-12** del 9 de agosto 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- **Ley No. 41-08**, del 16 de enero 2008, de Función Pública.
- **Ley No.49**, que crea la Liga Municipal Dominicana, de fecha 14 de Diciembre de 1938.
- **Ley de Organización Municipal, No.3455**, de fecha 21 de Diciembre del 1952 y sus modificaciones.
- **Ley No.5220**, sobre División Territorial, de fecha 30 de Septiembre de 1959.
- **Ley No.5622**, sobre Autonomía Municipal, de fecha 20 de Septiembre de 1959.
- **Ley de Autonomía Municipal No.5622**, de fecha 21 de Septiembre del 1961.
- **Ley No.180**, sobre establecimiento de Arbitrios Municipales, de fecha 12 de Abril del 1966.
- **Ley No.17-97**, que establece el 4 % del Presupuesto Nacional para los ayuntamientos.
- **Ley Núm. 166-03**, de fecha 6 de octubre de 2003, G. O. 10233, que dispone para el año 2004 la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la ley de presupuesto de ingresos y gastos públicos de la nación, será de 8%, y a partir del año 2005, se consignara un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.
- **Ley No.108-05**, sobre Registro Inmobiliario, de fecha 23 de Marzo del 2005 y sus modificaciones.
- **Ley No.176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- **Ley Núm. 341-09**, de fecha 26 de noviembre de 2009, que introduce modificaciones a la Ley Núm. 176-07 del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

4.3. Atribuciones del Ayuntamiento Municipal.

Según la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 19, el Ayuntamiento del Municipio de Bonaó tendrá las atribuciones siguientes:

- Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.
- Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.

- Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.
- Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.
- Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.
- Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.
- Preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio.
- Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.
- Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.
- Instalación del alumbrado público.
- Limpieza vial.
- Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- Ordenar y reglamentar el transporte público urbano.
- Promoción, fomento y desarrollo económico local.
- Garantizar un desarrollo armónico de los asentamientos urbanos y la preservación de los recursos naturales y un medio ambiente sostenible.
- Facilitar las informaciones sobre sus archivos, a fin de promover la participación de todos los ciudadanos en la gestión municipal.
- Fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal, a fin de promover la democracia local y la participación activa en asuntos de su competencia.

4.4 Competencias del Ayuntamiento Municipal.

Conforme a lo que establece la Ley. No. 176-07 en su Art. 19, el Ayuntamiento del Municipio de Bonaó también podrá ejercer otras competencias compartidas o coordinadas con la función de la Administración Pública, tales como:

- Coordinación en la gestión de la prestación y financiación de los servicios sociales y la lucha contra la pobreza, dirigido a los grupos socialmente vulnerables, y principalmente, a la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer, los discapacitados y los envejecientes.
- Coordinación, gestión y financiación de la seguridad ciudadana y mantenimiento del orden público.
- Coordinación y gestión de la prestación de los servicios de atención primaria de salud.
- Promoción y fomento de la educación inicial, básica y capacitación técnico-vocacional, así como el mantenimiento de los locales escolares públicos.
- Coordinación de la provisión de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Promoción de la cultura, el deporte y de la recreación.

- Defensa civil, emergencias y previsión de desastres.
- Promover la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, así como de apoyo y protección de derechos humanos.
- Desarrollo de políticas públicas focalizadas a mujeres jefas de hogar y madres solteras.
- Promoción y fomento del turismo.

V. **SITUACION ENCONTRADA.**

5.1. Macroprocesos del Ayuntamiento.

En el Ayuntamiento de Bonaó se pueden apreciar los siguientes macro procesos:

Procesos Estratégicos:

- ❖ Gestión de Políticas Comunitarias
- ❖ Gestión de Seguimiento y Control

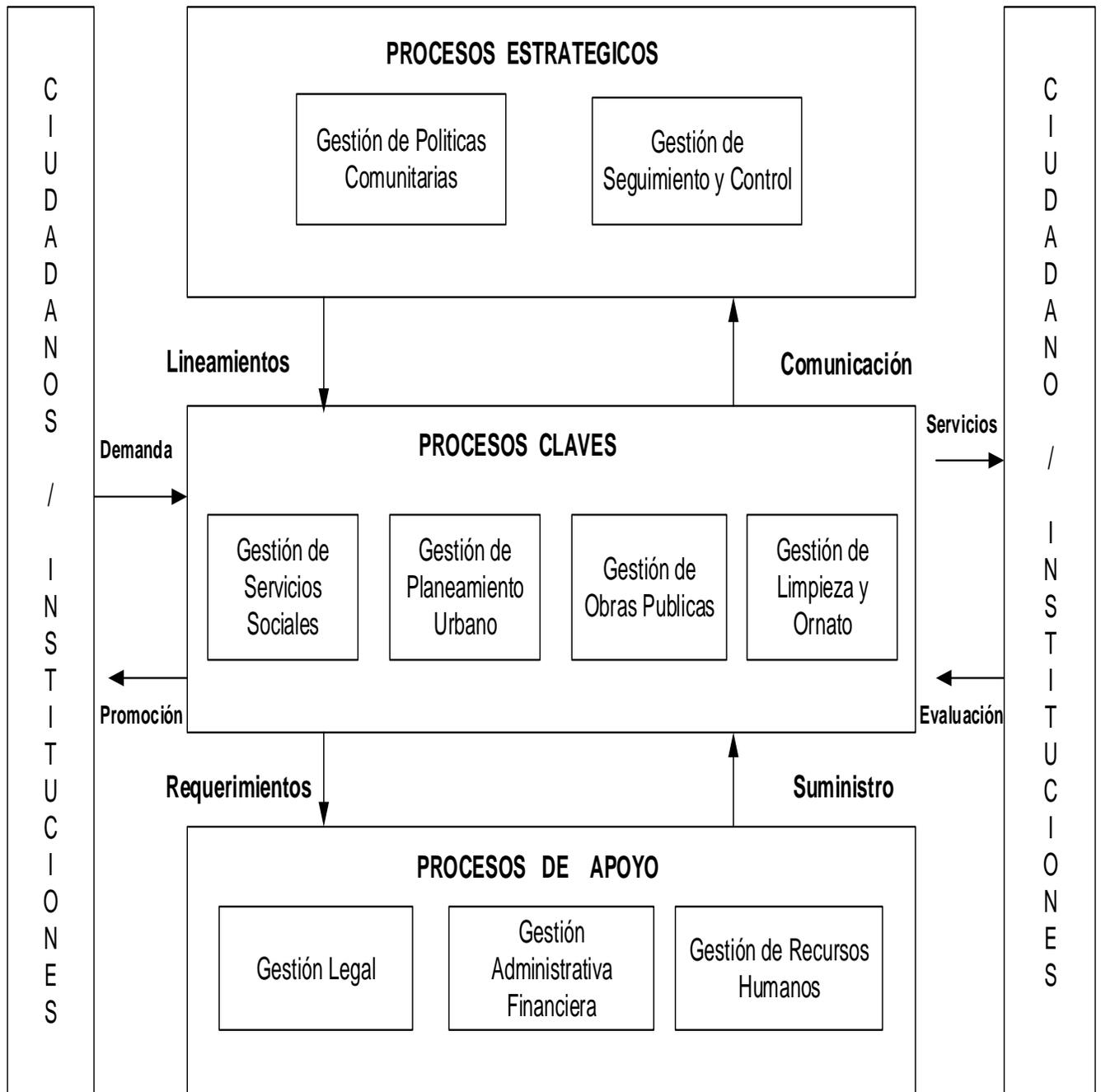
Procesos Claves:

- ❖ Gestión de Servicios Sociales
- ❖ Gestión de Limpieza y Ornato
- ❖ Gestión de Planeamiento Urbano
- ❖ Gestión de Obras Públicas

Procesos de Apoyo:

- ❖ Gestión Administrativa y Financiera
- ❖ Gestión de Recursos Humanos
- ❖ Gestión Legal

MAPA DE PROCESOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÓ



5.2. Estructura Organizativa Actual

Según los levantamientos realizados en el Ayuntamiento Municipal de Bonaó, se ha encontrado la siguiente estructura organizativa:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- ❖ Concejo Municipal, con:
- ❖ Contralor Municipal
- ❖ Alcaldía
- ❖ Vice- Alcaldía

Unidades Consultivas o Asesoras:

- ❖ Secretaria General
- ❖ Recursos Humanos
- ❖ Consultoría Jurídica
- ❖ Relaciones Públicas
- ❖ Oficina de Planificación y Desarrollo
- ❖ Oficina de Acceso a la Información Pública

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- ❖ Compras y Contrataciones
- ❖ Gerencia Financiera
- ❖ Contabilidad Municipal
- ❖ Tesorería Municipal
- ❖ Recaudaciones Municipales
- ❖ Presupuesto Municipal
- ❖ Tecnología Programación
- ❖ Mantenimiento

Unidades Sustantivas u Operativas:

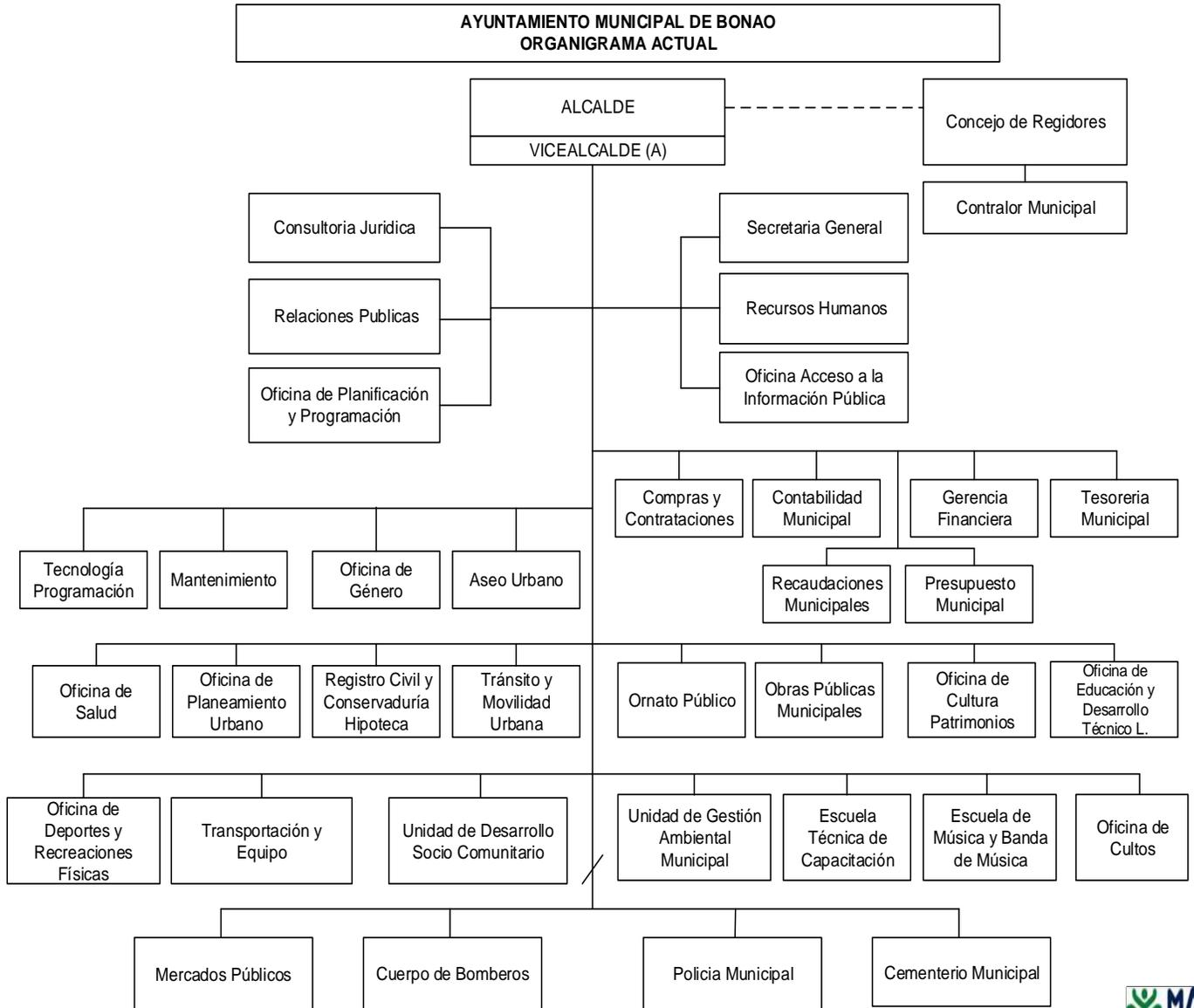
- ❖ Oficina de Planeamiento Urbano
- ❖ Oficina de Transito y Movilidad Urbana
- ❖ Registro Civil y Conservaduría Hipoteca
- ❖ Ornato Público
- ❖ Aseo Urbano
- ❖ Oficina de Género
- ❖ Oficina de Salud
- ❖ Obras Públicas Municipales
- ❖ Oficina de Cultura Patrimonios
- ❖ Oficina de Educación y Desarrollo Técnico
- ❖ Oficina de Deporte Recreaciones Físicas
- ❖ Transportación y Equipo
- ❖ Unidad de Desarrollo Socio Comunitario
- ❖ Unidad de Gestión Ambiental Municipal

- ❖ Escuela Técnica de Capacitación Municipal
- ❖ Escuela de Música y Banda de Música
- ❖ Oficina de Cultos

Unidades Sustantivas Desconcentradas:

- ❖ Mercados Públicos
- ❖ Cuerpo de Bomberos
- ❖ Policía Municipal
- ❖ Cementerio Municipal

5.3 Organigrama Estructural Actual:



5.4 Áreas de Mejora Identificadas:

En el análisis de la estructura organizacional actual, fueron detectados una serie de puntos críticos, que pueden constituirse en áreas de mejora para lograr mayor nivel de eficiencia de la organización. Entre éstos, se pueden señalar los siguientes:

- ✓ Ausencia de un organigrama estructural que represente el funcionamiento del Ayuntamiento.
- ✓ Inadecuada división de trabajo en base a las funciones, según su naturaleza y objetivo.
- ✓ Incorrecta clasificación y distribución de las funciones tomando en cuenta los procesos claves del Ayuntamiento.
- ✓ **No se identifican los niveles jerárquicos** de diferentes unidades organizativas, tales como:
 - ✓ Relaciones Públicas
 - ✓ Contabilidad Municipal
 - ✓ Recaudaciones Municipales
 - ✓ Transportación y Equipo
 - ✓ Obras Públicas Municipales
 - ✓ Registro Civil y Conservaduría
 - ✓ Ornato Público

VI. PRESENTACION DE PROPUESTAS o ACCIONES DE MEJORAS:

6.1. Propuestas o Acciones de Mejoras:

Con el objetivo de proveer al Ayuntamiento Municipal de Bonaó de una estructura organizativa adecuada para la prestación de los principales servicios que como instrumento del Estado debe garantizar a los ciudadanos, y tomando en cuenta las leyes y normativas relacionadas con la misión de las instituciones y los criterios técnicos para el diseño de estructura organizativa, se proponen las siguientes acciones de mejoras:

6.1.1. Incorporar a la estructura organizativa, siguiendo los lineamientos de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en sus Art. 252, 253 y 368, los siguientes órganos consultivos:

- **Consejo Económico y Social Municipal.**
- **Comités de Seguimiento y Control Municipal.**
- **Comisión Permanente de Género.**

6.1.2. Reestructurar las unidades que corresponden a las áreas transversales y de apoyo en el sector público, introduciendo los siguientes cambios:

- ❖ **Fortalecer la estructura de cargos** del Departamento de **Recursos Humanos** para asegurar que se ejecuten eficientemente las funciones de los distintos sub-sistemas de gestión de Recursos Humanos diseñados para el Sector Público, tales como, Reclutamiento y Selección, Evaluación del Desempeño, Registro, Control y Nomina, y Capacitación del Personal.
- ❖ **Fortalecer el Departamento de Planificación y Desarrollo**, con el objetivo de asesorar y cumplir con la máxima autoridad en materia de políticas, planes, programas y proyectos internos de la institución así como elaborar propuestas de desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos.
- ❖ **Modificar** la denominación del área de Relaciones Publicas por **Departamento de Comunicaciones**.
- ❖ **Crear el Departamento Administrativo Financiero**, bajo la dependencia de la Alcaldía, a fin de integrar las áreas administrativas y financieras; **reubicando** bajo su dependencia a las siguientes unidades organizativas y asignando el nivel jerárquico:
 - ✓ Contabilidad a División,
 - ✓ Compras y Contrataciones a División,
 - ✓ Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas a División,
 - ✓ Recaudaciones Municipales a División,
 - ✓ Tesorería a Sección
 - ✓ Presupuesto a División
 - ✓ Incorporar la Sección de Servicios Generales
- ❖ **Modificar** la nomenclatura de las siguientes unidades dependiendo del Alcalde:
 - ✓ Tecnología Programación por **División de Tecnologías de la Información y Comunicación**
- ❖ **Modificar** la nomenclatura y **asignar** nivel jerárquico de las siguientes unidades organizativas, bajo dependencia de la Alcaldía, a fin de adecuarlas a la naturaleza de sus funciones, según los lineamientos del Clasificador de Unidades Organizativas del Sector Público y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley Núm. 247-12, que establece los niveles jerárquicos:

- ✓ Unidad de Gestión Ambiental Municipal por **Departamento de Gestión Ambiental Municipal.**
- ✓ Oficina de Planeamiento Urbano por **Departamento de Planeamiento Urbano**

- ❖ **Integrar** las funciones y cargos de las Unidades de Ornato Público y Aseo Urbano por **Departamento de Limpieza y Ornato.**

- ❖ Crear el **Departamento de Desarrollo Social e integrar** las funciones y cargos de las siguientes Unidades:
 - ✓ Unidad de Desarrollo Socio Comunitario,
 - ✓ Oficina de Cultos,
 - ✓ Oficina de Educación y Desarrollo Técnico,

- ❖ **Modificar** la nomenclatura y **asignar** nivel jerárquico de las siguientes unidades organizativas reubicándolas en la áreas que les corresponde, según los lineamientos del Clasificador de Unidades Organizativas del Sector Público y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley Núm. 247-12, que establece los niveles jerárquicos:
 - ✓ Transporte y Equipo por **División de Equipo y Transportación** bajo la dependencia del Departamento de Limpieza y Ornato.
 - ✓ Mecánica por **Sección de Mecánica** bajo la dependencia de la División de Equipo y Transportación.
 - ✓ Obras Públicas por **División de Obras Públicas** bajo la dependencia del Departamento de Planeamiento Urbano.
 - ✓ Tránsito y Movilidad Urbano por **División de Tránsito y Transporte Urbano** bajo la dependencia del Departamento de Planeamiento Urbano.
 - ✓ El área de Deporte y Recreaciones Físicas por **División de Deporte** bajo la dependencia del Departamento de Desarrollo Social.
 - ✓ Oficina de Salud por **División de Salud** bajo la dependencia del Departamento de Desarrollo Social.
 - ✓ Oficina de Género por **División de Género** bajo la dependencia del Departamento de Desarrollo Social.
 - ✓ Escuela Técnica de Capacitación Municipal por **Escuela de Capacitación Municipal** bajo la dependencia del Departamento de Desarrollo Social.
 - ✓ Oficina de Cultura Patrimonios por **División de Arte y Cultura** bajo la dependencia del Departamento de Desarrollo Social.

- ❖ Crear el **Departamento de Servicios Municipales** con el propósito de que asuma la supervisión y control de los servicio municipales. Cementerio y Mercado Municipales.

6.2. Estructura Organizativa Propuesta:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- ❖ Concejo Municipal, con:
 Contralor Municipal
- ❖ Alcaldía
 Vice- Alcalde (sa)
 Secretaria General

Unidades Consultivas o Asesoras:

- ❖ Consejo Económico y Social
- ❖ Consejo de Seguimiento y Control Municipal
- ❖ Comisión Permanente de Género
- ❖ Departamento de Planificación y Desarrollo
- ❖ Departamento de Recursos Humanos
- ❖ Departamento de Comunicaciones
- ❖ Departamento Jurídico

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- ❖ División de Tecnologías de la Información y Comunicación
- ❖ Departamento Administrativo Financiero, con:
- ❖ División de Compras y Contrataciones
- ❖ División de Contabilidad
- ❖ División de Registro Civil y Conservaduría de Hipoteca
- ❖ Sección de Tesorería
- ❖ División de Recaudaciones
- ❖ Sección de Presupuesto
- ❖ Sección de Servicios Generales

Unidades Sustantivas u Operativas:

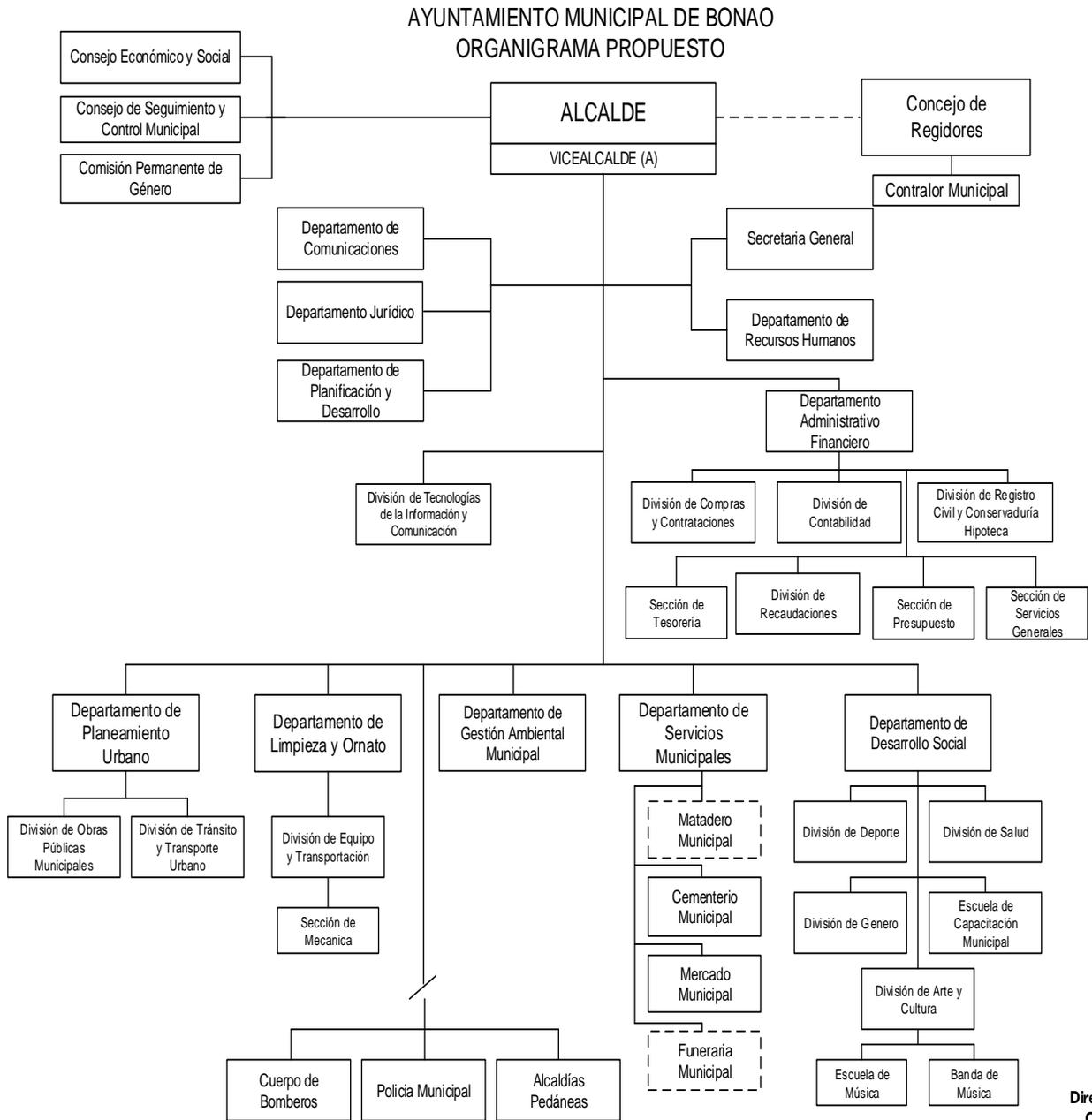
- ❖ Departamento de Planeamiento Urbano, con:
 - División de Tránsito y Transporte Urbano
 - División de Obras Públicas Municipales
- ❖ Departamento de Limpieza y Ornato, con:
 - División de Equipo y Transportación, con:
 - Sección de Mecánica
- ❖ Departamento de Gestión Ambiental Municipal
- ❖ Departamento de Servicios Municipales, con:
 - Matadero Municipal
 - Cementerio Municipal
 - Mercado Municipal
 - Funeraria Municipal
- ❖ Departamento de Desarrollo Social, con:
 - División de Deporte
 - División de Salud
 - División de Genero

- Escuela de Capacitación Municipal
- División de Arte y Cultura, con:
 - Escuela de Música
 - Banda de Música

Unidades Sustantivas Desconcentradas:

- ❖ Cuerpo de Bomberos
- ❖ Policía Municipal
- ❖ Alcaldías Pedáneas

6.3. Organigrama Estructural Propuesto:



Dirección de Diseño Organizacional
Marzo, 2017

VII. Glosario de Términos.

Análisis Organizacional

Es el estudio previo al diseño organizacional que tiene como objetivo comprender la organización, para definir de manera adecuada los requerimientos de información y posteriormente diseñar la estructura organizativa.

Diseño Organizacional

Es el conjunto de medios que maneja la organización con el objeto de dividir el trabajo en diferentes tareas y lograr la coordinación efectiva de las mismas, a fin de elevar los niveles de eficacia y eficiencia de la organización.

Estructura Organizativa

Es el conjunto de órganos con funciones propias, relacionados entre sí, sujeto a una autoridad y responsabilidad, para lograr un objetivo determinado.

Estructura Funcional

Es el tipo de estructura organizacional que aplica el principio funcional o principio de la especialización de funciones para cada área.

Departamentalización

Es la división y el agrupamiento de las funciones y actividades en unidades específicas, con base en su similitud, jerarquía, grado de responsabilidad, coordinación de funciones, entre otros criterios.

Resolución aprobatoria

Son decisiones de carácter general o particular adoptados por las máximas autoridades de los organismos.

Informe Diagnóstico

Es el producto de una investigación sobre la situación actual de una organización, en los aspectos relativos a su funcionamiento, cumplimiento de los objetivos y atribuciones, niveles de coordinación entre sus distintas unidades, tipos de relaciones que se presenta, con la finalidad de utilizar esos

resultados en la implementación de acciones de mejora que permitan lograr en forma eficiente la misión, visión y objetivos institucionales.

Organigrama

Es la representación gráfica de una organización. Ofrece una visión general, que sirve como fuente de consulta e información para el personal en el conocimiento de su ubicación, relaciones de jerarquía y de subordinación dentro de la Estructura Organizativa.

Nivel Jerárquico

Es una relación de dependencia que confiere poderes decisorios a los órganos situados en niveles superiores sobre los inferiores.

Dirección de Área

Le corresponde el cuarto nivel jerárquico, subordinada a la Alcaldía. Sus funciones son generalmente de tipo sustantiva y para áreas específicas.

Departamento

Son unidades de nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones, subordinadas generalmente a la Alcaldía o a una Dirección de Área.

División

Unidad de nivel jerárquico inmediatamente menor al departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual está subordinada.

Sección

Le corresponde el menor nivel jerárquico. Es utilizada, generalmente, dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.

VIII. Documentos Consultados

- Ley Núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006.
- Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000.
- Ley Núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- Ley Orgánica de Administración Pública, Ley Núm. 247-12, del 7 de agosto de 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.
- Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.
- Decreto Núm. 468-05, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, de octubre del 2005.
- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública.
- Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.
- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.